MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO N° 910
AUTORIZA TRATO DIRECTO SERVICIO QUE INDICA
REQUINOA, 27 ABR 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018, que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 269 de fecha 26.04.2022, de la Directora de Secpla, mediante el cual solicita autorizar contratación vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, a la empresa **Vielco Ingeniería SPA**, RUT 76.200.126-8, por un monto de **$192.542.- IVA incluido**, para el servicio **"Visita Técnica a Generador Eléctrico de la Planta Elevadora de Aguas Servidas N°2 de Los Lirios"**, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 numeral 3) del Reglamento de Compras de la Ley 19.886, el cual señala "*en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundad del jefe superior de la entidad contratante*". El motivo de este servicio obedece a las observaciones que formuló AGUACOOP en el funcionamiento del equipo electrógeno y consiste en la realización de un diagnóstico de su situación actual para formular un presupuesto de las reparaciones que se requieran. Es fundamental el buen estado del equipo para su óptimo funcionamiento cuando se interrumpe el suministro eléctrico de la CGE y así puedan energizarse las bombas sumergibles y componentes eléctricos del recinto. Es importante destacar que la P.E.A.S. N° 2 recibe todas las aguas servidas de Los Lirios y del sector de El Maitén, las que son impulsadas mediante presión a la localidad de Gultro, comuna de Olivar y disponer en buen estado el generador, evitaría problemas sanitarios en el sector estando operativo ante cualquier corte del servicio eléctrico de la compañía eléctrica. Cabe tener presente, que el recinto P.E.A.S. N° 2, corresponde al proyecto denominado "Construcción Casetas Sanitarias Los Lirios III Etapa, Comuna de Requínoa" que estuvo a cargo de la Empresa Puerto Principal S.A, y que por incumplimiento de obligaciones contractuales se procedió a efectuar término anticipado de contrato, según consta en D.A. 1229 N° 8 del fecha 8 de mayo de 2020. Además, el proyecto ejecutado tuvo por finalidad solucionar la condición de marginalidad sanitaria de la localidad de Los Lirios entregando una solución de recolección y tratamiento de las aguas servidas de la Localidad y comprendió la ejecución de obras de: Construcción de Redes de Alcantarillado, Construcción de Redes de Agua Potable y Mejoramiento Sistema APR Existente, Construcción PEAS y Mejoramiento PTAS Existente, Construcción de Pavimentos y Construcción y Mejoramiento de Infraestructura Sanitaria (casetas), y contemplaba realizar el procedimiento de entrega a la contraparte operativa "Aguacoop". Adjunta Cotización N° 58034 VIELCO INGENIERIA Spa.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestario N° 248/2022, de fecha 26.04.2022.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

El Decreto Alcaldicio N° 3048 de fecha 22.12.201, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022, en Sesión Ordinaria N° 016 de fecha 09.12.2021.

D E C R E T O :

APRUEBASE contratación vía Trato Directo a través del portal Mercado Publico, a la empresa **Vielco Ingeniería SPA**, RUT 76.200.126-8, por un monto de **$192.542.- IVA incluido**, para el servicio **"Visita Técnica a Generador Eléctrico de la Planta Elevadora de Aguas Servidas N°2 de Los Lirios"**, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 numeral 3) del Reglamento de Compras de la Ley 19.886, el cual señala "*en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundad del jefe superior de la entidad contratante*".

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
SECRETARIO MUNICIPAL

MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
ALCALDE

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WAVM/MBQ/MGG/GADC/adr.-
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal 1)
Mercado Publico (1)
Secpla (1)
DOM (1)